



DECRETO DE ALCALDIA N° 1.275 / 2014.

ZAPALLAR, 28 de Febrero de 2014.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.;

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Art. 47 y 48 de la Ley N° 19.070
- Decreto 264 del Ministerio de Educación que aprueba Reglamento de Asignación de Experiencia.
- Necesidades del Servicio.

DECRETO:

1° DESIGNASE en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratada, a contar del **01 de Marzo de 2014** y hasta el **28 de Febrero del 2015**, a doña **ALEXANDRA FABIOLA TAPIA ASTUDILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Profesora de Educación Diferencial, domiciliada en [REDACTED] con una jornada de **44 horas** cronológicas semanales en funciones de PIE en el Liceo Zapallar, de acuerdo al Estatuto Docente.

2° LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.

3° PAGUESE una Remuneración Imponible Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, más las asignaciones establecidas en el texto refundido D.F.L. N° 1/96, como igualmente los beneficios establecidos en leyes complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por la Ley N° 19.070.

4° RECONOCESE Y CANCELESE 04 Bienios para pago de Asignación de Experiencia que le corresponde.

5° RECONOCESE Y CANCELESE a la Docente una Asignación de Perfeccionamiento de un **4,26 %** en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.070, párrafo IV (asignaciones especiales), y el Art. 49 sobre Perfeccionamiento Docente.

6° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo **215.21.02.000.000.000: Personal A Contrata** del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: EDUCACION 2014/A CONTRATA / DA 1275.2014.

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Depto. Educación.
- 3.- Interesada.
- 4.- Depto. de Control.
- 5.- Oficina de Transparencia.
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC / pfc.